

eléctricas y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Estos Servicios de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto autorizar el establecimiento y declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima».

Expediente: A. 5.209 R. T. L-20.443.

Objeto de la instalación: Reforma centro de transformación en término municipal de Verdú para mejora del servicio de esta población.

Estación transformadora: Situada en Verdú, junto a la E. T. 8 existente; tipo, interior; transformador de 400 KVA, relación 25/0,38 KV.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo estar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Lérida, 29 de mayo de 1986.—El Ingeniero Jefe, Josep Giné i Badia.—12.009-C (49348).

## GALICIA

**16178** *RESOLUCION de 7 de mayo de 1986, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Mesía y La Coruña (V-1098:C-28), provincia de La Coruña.*

Don Manuel Enrique Gómez Ríos, titular de la citada concesión, ha aportado la misma para la constitución de una Sociedad mercantil de responsabilidad limitada, denominada «Empresa Gómez de Mesía, Sociedad Limitada», y esta Dirección General, con fecha 14 de marzo de 1986, autorizó el cambio de titularidad de la mencionada concesión, a favor de «Empresa Gómez de Mesía, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados todos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago, 7 de mayo de 1986.—El Director general, Jesús Guillermo Rodríguez Gil.—2.786-D (48384).

**16179** *RESOLUCION de 7 de mayo de 1986, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre La Coruña y Las Cruces (V-1046:PO-C-25).*

Don José Enrique Gómez Seoane, titular de la citada concesión, ha aportado la misma para la constitución de una Sociedad mercantil de responsabilidad limitada, denominada «Empresa Gómez de Mesía, Sociedad Limitada», y esta Dirección General, con fecha 14 de marzo de 1986, autorizó el cambio de titularidad de la mencionada concesión, a favor de «Empresa Gómez de Mesía, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, una vez cumplimentados todos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Santiago, 7 de mayo de 1986.—El Director general, Jesús Guillermo Rodríguez Gil.—2.787-D (48385).

**16180** *RESOLUCION de 15 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea a media tensión a 15/20 KVA, enlace líneas Feas-Aranga y Caselas-Derivación a Cambas. Centro de transformación aéreo en Pereiras y acoplamiento a la red de baja tensión existente. Reforma línea aérea a media tensión 15/20 KVA, al centro de transformación de Morangeiros. Líneas eléctricas y estaciones transformadoras en: Reborica, La Castellana, Gulpilleira, Apeadero de Aranga, Morangeiros, Orosa y Estraviz, de los Ayuntamientos de Aranga y Curtis, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

Expediente 25.174.—Línea aérea de media tensión a 15/20 KVA, de 769 metros, en conductor de aluminio-acero, tipo LA-30, sobre apoyos de hormigón, que sustituye a la línea denominada E. T. «Orosa» (expediente 25.714) y término en la E. T. «Orosa», a sustituir asimismo. Estación transformadora tipo intemperie, de 25 KVA, con relación de transformación 15-20 ± 2,5-5 por 100/0,398-0,220 KVA. Ramal de línea de baja tensión de 40 metros, en conductor RZ 3 × 50/54,6 para acoplamiento de la red existente.

Expediente 50.929.—Línea aérea de media tensión a 15/20 KVA, de 2.400 metros, en conductor de aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y de hormigón, con origen en el apoyo número 34 de la línea Feas-Aranga (expediente 6.539) y término en el apoyo número 28 de línea a E. T. «Caselas», derivación a Cambás (enlace entre ambas). Derivación de unos 30 metros para alimentar a la E. T. «Pereiras», a construir. Estación transformadora tipo intemperie, de 25 KVA, relación de transformación 15-20 ± 2,5-5 por 100/0,398-0,230 KVA. Ramal de línea de baja tensión, de 90 metros, en conductor RZ 3 × 95/54,6 aluminio, tensado sobre apoyos de hormigón para acoplamiento de la red existente.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 15 de mayo de 1986.—El Delegado provincial.—4.437-2 (48908).

**16181** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y habiéndose declarado la urgente ocupación por Decreto 125/1986, de 10 de abril («Diario Oficial de Galicia» del 30), de los bienes y derechos afectados por la instalación de las líneas eléctricas que a continuación se relacionan, propiedad de la Empresa «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, número 17, Cee (La Coruña):

- Línea a 20 KV de Pontenova a Touriñán (pueblo), en el término municipal de Muxía (expediente número 50.600).

- Línea a 20 KV a los centros de transformación de Pereiriña, Nemiña, Queiroso, Viseo, Cuño, Buiturón y Bardullas, en el término municipal de Muxía (expediente número 50.603).

Se hace saber que, por el representante de la Administración, se dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en las relaciones que se publicaron en el «Diario Oficial de Galicia», en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y en el diario «El Ideal Gallego», de 6 de noviembre, 11 de noviembre y 19 de noviembre de 1985, respectivamente.

Se advierte a los interesados afectados que se relacionan en edicto que se expone en los tablones oficiales de los Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, sita en calle Salvador de Madariaga, edificio Delegaciones (Monelos), 15008 La Coruña, quienes además serán notificados individualmente, señalándoles el día y hora para el levantamiento de las actas previas, podrán formular, hasta dicho momento, por escrito ante esta Delegación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 31 de mayo de 1986.-El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.-4.426-2 (48897).

## PRINCIPADO DE ASTURIAS

**16182** *RESOLUCION de 8 de abril de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A. T. 4.161, incoado en esta Consejería, a instancia de «Ercoa, Sociedad Anónima», calle General Yagüe, Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A. T. 4.161.

Solicitante: «Ercoa, Sociedad Anónima».

Instalación:

Dos centros de transformación, tipo interperie, 24 KV, B. T. (uno de 25 KVA, denominado «Soto de Diego» y otro de 160 KVA, denominado «Caixidi»).

Línea eléctrica aérea, 24 KV de 534 metros, conductores Al-Ac-LA-56. Origen en línea «Arriondas-Cangas y final en centro de transformación «Caixidi».

Línea eléctrica aérea, 24 KV, 80 metros, conductores Al-Ac-LA-56. Origen en línea «Arriondas-Cangas de Onís» y final en centro de transformación «Soto de Diego».

Línea eléctrica aérea de 24 KV, 223 metros, conductores Al-Ac-LA-56. Origen en línea a centro de transformación «Soto de Diego» y final en centro de transformación «Carretera de Castilla II».

Reforma de línea aérea 283 metros, denominada «Arriondas-Cangas», 24 KV, conductores Al-Ac-LA-78.

Emplazamiento: Municipios de Cangas de Onís y Parrés.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria y Comercio del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 6 de julio y 10 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, he resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 8 de abril de 1986.-El Consejero.-2.817-D (45406).

**16183** *RESOLUCION de 30 de mayo de 1986, de la Consejería de Interior y Administración Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.*

Aprobado el proyecto de las obras de «Apertura y asfaltado pista Villaredo a Vitos y puente río Agüeria (Grandas de Salime)», incluidas en el Plan Comarcal acción especial del Suroeste 1984, y declarada de urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de este Principado la ocupación de los terrenos que se relacionan, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se hace público que el día 25 de junio, a las trece horas, se procederá en el Ayuntamiento de Grandas de Salime, para en su caso posterior traslado al terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo presentarse ante esta Consejería y hasta tal fecha, conforme al artículo 56, apartado 2, del Reglamento de 1957, escrito de alegaciones al solo efecto de subsanar errores que pueda contener la descripción de la finca:

Parcela número 21 del plano parcelario. Superficie a expropiar: 60 metros cuadrados, de los cuales 4 metros cuadrados forman parte de un tendejón y el resto lo constituye la zona adyacente. Propietario: Don Benigno García Lastra (Grandas de Salime). Linderos: Oeste, camino público y puente de Vitos; norte, el río Agüeria; sur, monte público, y al este, finca llamada de Valledor, propiedad de don Francisco Morteirín.

Oviedo, 30 de mayo de 1986.-El Consejero, Faustino González Alcalde.-10.423-E (48816).

## COMUNIDAD VALENCIANA

**16184** *ORDEN de 5 de marzo de 1986, de la Consejería de Administración Pública, por la que se aprueba, de forma condicional, el escudo heráldico municipal de Betxi (Castellón).*

El Consejero de Administración Pública, en el día 5 de marzo de 1986, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia, ha dispuesto:

Artículo 1.º Se aprueba condicionalmente el escudo heráldico municipal adoptado por el municipio de Betxi, de la provincia de Castellón, que estará organizado de la siguiente forma:

Escudo cuadrilongo, redondeado en la parte baja y no ovalado, inadecuado heráldicamente -de plata, la ermita de azul acompañado de dos árboles cipreses en sinople- al Timbre Corona Real cerrada.

Art. 2.º El Ayuntamiento de Betxi adoptará acuerdo aceptando los condicionantes de la Real Academia de la Historia, el cual incorporará su escudo heráldico y remitirá certificación acreditativa a esta Consejería, quién acusará recibo, siendo en ese momento cuando quedará definitivamente aprobada la armería del municipio de Betxi.

Valencia, 5 de marzo de 1986.-El Consejero, Vicent Soler i Marco.

**16185** *RESOLUCION de 24 de abril de 1986, de la Dirección General de Educación Básica y Enseñanzas Especiales de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se convocan concursillos de traslados a unidades de Educación General Básica y Preescolar en localidades de censo superior de 10.000 unidades.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957, procede convocar concursillo de traslados para proveer las vacantes de localidades de más de 10.000 habitantes, situadas en la Comunidad Valenciana.

Las prioridades establecidas en estos concursillos en cuanto a la adjudicación de vacantes, garantizarán que los profesores que han obtenido destino por resolución de los concursos de traslados en vacantes que han requerido la titulación específica de valenciano accedan de hecho a tales vacantes.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar concursillos ordinario y de párvulos para la Comunidad Valenciana.

I: Convocatoria.

1. Convocar concursillo de traslados para proveer en propiedad definitiva las vacantes de régimen ordinario de unidades